

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO**

POR YECTO DE OREDENANZA NUM. 7

ORDENANZA NUM. 4

SERIE 2006-2007

PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2006-2007; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO:** La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.
- POR CUANTO:** Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.
- POR CUANTO:** En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferible que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.
- POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta a las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de crédito.
- POR TANTO:** **POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL OREDNA LOS SIGUIENTE:**
- SECCION 1RA:** Reclasificar el Puesto #02-01-009 Ayudante Especial II – Servicio de Confianza-Oficina del Alcalde-Partida 02-01-91.01 a Ayudante Especial I.
- Reclasificar el Puesto #18-01-004-Oficinista I-Servicio de Carrera-Vivienda-Partida 18-01-91.01 a Auxiliar Administrativo I.
- SECCION 2DA:** Reactivar el Puesto #09-21-002-Subdirector de Recreación y Deportes-Servicio de Carrera 09-21-91.01. Escala Núm. 24-\$1,568- 2,017.
- SECCION 3RA:** Reasignar dentro del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza el puesto de Director (a) de Recreación y Deportes de la Escala Núm. 12 \$2,299-3,146 a la Escala Núm. 15 \$2,778-3,802.

SECCION 4TA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de créditos.

DE LA PARTIDA

01-02-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 9,636.00
01-02-01-91.11	Sistema Retiro	893.74
01-02-01-91.31	Seguro Social Federal	737.15
01-04-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	20,026.00
01-04-01-91.11	Sistema Retiro	1,857.41
01-04-01-91.31	Seguro Social Federal	1,531.99

TOTAL A TRANSFERIR \$34,682.29

A LAS PARTIDAS

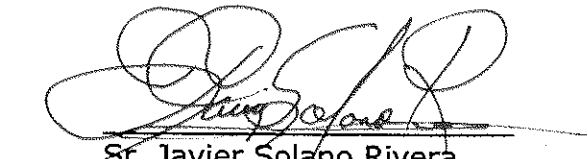
01-09-21-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 18,953.00
01-09-21-91.11	Sistema Retiro	1,757.89
01-09-21-91.31	Seguro Social Federal	1,449.90
01-09-21-91.41	Plan Medico	2,200.00
01-09-21-91.71	Bono de Navidad	1,000.00
01-18-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	1,309.00
01-18-01-91.11	Sistema Retiro	121.41
01-18-01-91.31	Seguro Social Federa	100.14
01-08-01-91.05	Sueldo Empleados Transitorios	7,790.95

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA \$34,682.29

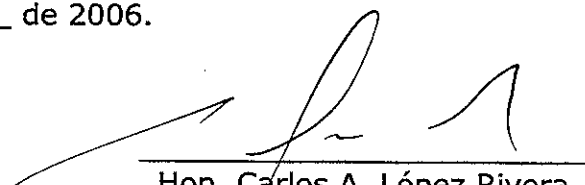
SECCION 5TA: Que esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 24 de julio de 2006.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 31 de julio de 2006.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde